

ciones del trabajo nacional, a fin de que así pueda proporcionarse base positiva a las leyes que se dictan. Regular, bajo la inspiración de los nuevos conceptos económicos y sociales adaptados al Perú, el orden de las relaciones jurídicas del trabajo. Prestar en esta tarea legislativa especial atención, como a puntos capitales, a la formación del contrato, al límite de la jornada, al mínimum del salario, a su inmutabilidad, intransferencia y privilegio, a la naturaleza, lugar y época del pago, a la precaución contra accidentes, a la reparación de perjuicios y a la inspección eficaz. Reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños. Fomentar la creación de sociedades cooperativas. Reconocer el derecho de huelga y legislarlo. Establecer tribunales ad-hoc para dirimir las contiendas de obreros y patronos. Establecer suficiente número de escuelas de artes y oficios.

**PROBLEMA CONTRIBUTIVO.**—Revisar la legislación relativa a inmuebles, con criterio social adaptable al Perú. Establecer en todas las circunscripciones provinciales los registros de propiedad. Introducir en nuestra legislación los principios del absentéismo. Consagrar la expropiación forzosa con fines sociales. Establecer la confiscación, en beneficio común, de todo terreno que haya permanecido durante diez años inculto o inexplorado en poder del actual dueño. Distribuir estas tierras confiscadas y otras que pueden llamarse *nullius*, en parcelas o lotes pequeños, por el término máximo de diez años, con la obligación de iniciar el trabajo de aquellas dentro de tres o seis meses, so pena de multa o confiscación si se abandona ese trabajo durante dos años consecutivos. Revisar la legislación testamentaria, especialmente en lo relativo a inmuebles, con criterio social y sin olvidar la cohesión familiar. Reformar el sistema aduanero. Imponer derechos meramente fiscales a los artículos de general consumo. Liberar de derechos de importación a los artículos destinados a la propagación y cultivo de las ciencias o de las artes y al fomento de los usos industriales del alcohol, y recargar los derechos sobre los licores y artículos suntuarios. Modificar el sistema tributario, teniendo en cuenta, al hacerlo, las enseñanzas de la ciencia económica y las condiciones del Perú. Procurar combinar el impuesto proporcional y el progresivo. Abolir, en todo caso, los gravámenes que pesan sobre los artículos y productos de primera necesidad.

**PROBLEMA AGRARIO.**—Procurar la movilización y división de las grandes propiedades territoriales o latifundios, y que no se menoscabe o anule la propiedad eminente del Estado o comunidad social, sobre cierto género de tierras. Afrontar la cuestión agraria con especial preferencia en cuanto se relaciona con los valles, para levantar a éstos de su postración. Atender al crédito agrícola, al paulatino desterramiento del empirismo y a la mejora del cultivo y extensión de los medios agronómicos en uso. Difundir las escuelas de agricultura. Vigorizar el crédito privado, con cuyo objeto se revisarán todas las leyes a él pertinentes, entre ellas la de quiebras, de consuno con la garantía de celeridad en la administración de justicia.

**PROBLEMA PEDAGOGICO.**—Vivificar el organismo de la instrucción en todas sus faces, dándole un carácter más popular y lo menos burocrático posible. Fundar adecuado número de escuelas normales. Establecer los viajes científicos de profesores y alumnos a los principales centros de cultura humana, y las excursiones por el país. Hacer efectivo el carácter obligatorio de la primera enseñanza, distribuir de modo apropiado las escuelas que la proporcionan gratuitamente, proveer de ellas a los cuarteles y prisiones e imponer a los grandes industriales la obligación de implantarlas y sostenerlas en sus centros obreros, sin gravamen para el trabajador. Multiplicar las escuelas nocturnas y las bibliotecas populares. Implantar al lado de la instrucción media, enseñanzas técnicas especiales. Organizar la instrucción superior de modo que corresponda a su doble función de alta cultura científica y de preparación para determinadas profesiones. Establecer la extensión universitaria.

**PROBLEMA ADMINISTRATIVO JUDICIAL.**—Independizar el poder judicial radical y completamente de los otros dos poderes públicos, suprimiendo, en consecuen-

cia, el ministerio de justicia. Dar al Tribunal Supremo por fuente el sufragio, y hacer que este alto cuerpo nombre a los miembros de las cortes superiores, y éstas a los demás magistrados. Procurar que la administración de justicia sea rápida, sencilla y no costosa, para lo cual se simplificará el procedimiento y se establecerá una penalidad disciplinaria, fuera de la responsabilidad criminal, para los funcionarios que ocasionen inmotivadas demoras. Establecer la revisión obligatoria de los códigos, por el poder legislativo, cada diez años.

**PROBLEMA ELECTORAL Y LEGISLATIVO.**—Instituir permanentemente el registro y cuidar con gran escrupulosidad de su formación y de sus depuraciones periódicas. Implantar la representación proporcional y corporativa, sin que esta última perjudique la subsistencia de la individual. Establecer para obtener la representación proporcional, un sistema adaptable a la modalidad política del Perú y cuyo resultado sea siempre el que las minorías tengan personeros, ya sea igual la categoría de los cargos elegibles, ya diversa. Organizar los grupos de intereses sociales para que la base de la representación corporativa sea completa y exacta.

**PROBLEMA MUNICIPAL.**—Afirmar la amplia y completa autonomía provincial en el orden económico y administrativo, tendiendo a preparar el terreno para la federación de municipios. Independizar radicalmente, en consecuencia, las municipalidades, privándolas al mismo tiempo de la más leve ingerencia política. Procurar que se haga efectiva la responsabilidad de cuantos desempeñen funciones o puestos públicos. Declarar aptos a los extranjeros que hayan fundado hogar peruano, para ser elegidos miembros de las municipalidades.

**PROBLEMA MILITAR.**—Esforzarse por militarizar el país sobre las bases de la escuela y la guardia nacional, de modo que la fuerza defensiva se halle constituida por toda la población masculina apta. Implantar, en consecuencia, al lado de la educación física en todos los establecimientos de enseñanza, la instrucción militar obligatoria, dentro de ciertos límites que determinen su carácter preliminar según el grado de aquellos. Mantener el mínimum de ejército activo y no perder ocasión de extirpar de raíz los hondos males del militarismo. Atender de preferencia a la fortificación de puertos y costas y a la formación de la marina nacional.

**PROBLEMA SANITARIO.**—Propender a la mejora étnica de la población, ya vigorizando los elementos de la actual, ya fomentando la inmigración europea. Dar preferencia, en ésta, a la de razas cuyo distintivo sea el carácter, y prohibir la de razas degeneradas y abyectas. Preferir la inmigración espontánea a la oficial, y facilitar la corriente de aquella por medio de instituciones y oficinas especiales de información, selección y traslación y de establecimiento y auxilio. Dictar medidas y emprender trabajos conducentes a mantener, conseguir o producir las condiciones sanitarias de las poblaciones. Velar por la higiene de las escuelas, oficinas del Estado, cuarteles, prisiones, establecimientos públicos, fábricas, talleres, etc., y porque las habitaciones se sujeten a los preceptos de aquélla, especialmente las destinadas a los obreros. Proteger eficazmente la construcción de casas para éstos. Combatir el alcoholismo, la prostitución y el juego. Implantar en los establecimientos sanitarios secciones de refugio para alcohólicos. Implantar con carácter obligatorio en todos los establecimientos de enseñanza, la educación física con arreglo a los adelantos de la gimnasia fisiológica. Establecer de preferencia los juegos gímnicos y proibir el acrobatismo. Proteger la difusión de sociedades que tengan por fin los objetivos anteriores.

**PROBLEMA EDITORIAL.**—Afirmar la libertad de la prensa, aboliendo totalmente las medidas preventivas, excluyendo en lo absoluto la intervención de la policía y declarando incompetentes a los jueces de paz para dictar medidas precautorias sobre el material de una imprenta, la que se considerará como inmueble sujeto solo a cierto género de intervención. Quitar el carácter delictuoso que la ley vigente atribuye a actos de propaganda social, política o reli-